

Guatemala, 15 de agosto de 2016

Señor
Ministro de Educación
Oscar Hugo López Rivas
Su Despacho

Señor Ministro:

Hemos efectuado el examen especial de auditoría, programas de apoyo, transferencia a organizaciones de padres de familia-OPF- renglón 435 de la unidad ejecutora 314, denominada Dirección Departamental de Educación de Quiché, con el objeto de verificar que la entrega de recursos a las organizaciones de padres de familia –OPF-, renglón 435, se efectuó en cumplimiento a los objetivos y fines para los que fueron creados (valija didáctica, útiles escolares y alimentación escolar).

Nuestro examen se basó en la verificación de la documentación de soporte de las transferencias de los recursos financieros a los consejos educativos y otras organizaciones de padres de familia legalmente constituidos de centros educativos públicos. Así como la vista a 30 establecimientos educativos del nivel primario. Y como resultado del trabajo efectuado, hemos detectado los siguientes aspectos importantes.

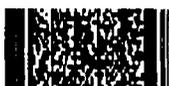
CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Apropiación de fondos de alimentación escolar para uso personal

En la unidad ejecutora No.314, por el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2016 durante la visita a la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío San Pablo las Delicias, San Pedro Jocopilas, según muestra seleccionada, se determinó que el presidente del Consejo de padres de familia hizo uso personal de Q 8,200.00, fondos que correspondía al segundo desembolso de alimentación escolar del periodo 2016.



Hallazgo No.2

Saldo de efectivo en cuenta bancaria, ignorándose su origen.

En la unidad ejecutora No. 314, por el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2016 durante la visita a la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío San Pablo Pachaj, del municipio de Patzité, se determinó según muestra seleccionada que en el estado de cuenta bancaria a nombre del consejo de padres de familia que se identifica con la cuenta No. 3031065968 del BANRURAL que al 15 de mayo de 2016 se refleja un saldo disponible de Q11,041.89 ignorándose su origen por parte de los miembros del consejo de padres de familia.

CONDICIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Productos indicados en facturas de útiles escolares y valija didáctica que no coinciden con la recepción física

En la unidad ejecutora No. 314, por el periodo del 1 al 30 de abril de 2016 al llevar a cabo visitas a los establecimientos educativos públicos, según muestra seleccionada, se determinó que en algunos casos los productos indicados en facturas de útiles escolares y valija didáctica no coinciden con los que fueron recibidos físicamente. (ver anexo 2).

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Apropiación de fondos de alimentación escolar para uso personal



Que el Director Departamental de Educación de Quiché, realice las acciones siguientes:

a) Gire instrucciones por escrito al asesor jurídico, para que con su apoyo se amplíe, ratifique y de seguimiento a la denuncia presentada al Ministerio Público, debido a que según comentarios de los responsables, dicha persona continuó retirando fondos para beneficio personal, después de la primer denuncia presentada.

b) Gire instrucciones por escrito al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y de la misma forma éste instruya al técnico de servicios de apoyo para que le de seguimiento a la recomendación indicada en la nota de auditoría No.DIDAI-QUI-008-2016 de fecha 03/06/2016, referente a que la Junta Directiva de la OPF, gestione ante el banco la cancelación de la firma del presidente en la cuenta bancaria.

Hallazgo No.2

Saldo de efectivo en cuenta bancaria, ignorándose su origen.

Que el Director Departamental de Educación de Quiché, gestione ante el BANRURAL el desbloqueo del saldo de Q 10,200.00 que corresponden a fondos depositados desde el año 2006, en la cuenta bancaria del consejo de padres de familia de la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío San Pablo Pachaj, del municipio de Patzité. Posteriormente, al estar liberados los fondos, gire instrucciones por escrito al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, para que de la misma forma instruya al técnico de servicios de apoyo correspondiente para que se apersona al establecimiento educativo y sugiera a los miembros del consejo educativo que elaboren un proyecto de beneficio para el establecimiento educativo, que tenga un costo total de Q 10,200.00, previo a su ejecución deberán gestionar ante la Subdirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa de la Dirección Departamental de Educación de Quiché, su autorización respectiva. De lo actuado deberá suscribirse acta y rendir cuentas de lo ejecutado con la documentación de soporte y registros correspondientes a la comunidad educativa.

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Productos indicados en facturas de útiles escolares y valija didáctica que no



coinciden con la recepción física

El Director Departamental de Educación de Quiché, debe girar instrucciones por escrito a los Coordinadores Técnicos Administrativos y estos a su vez a los directores de los establecimientos para que procedan a sancionar de forma administrativa y que en derecho corresponda a los docentes que realizaron los cambios de los productos facturados, para que dicha situación no vuelva a suceder.

Los hallazgos contenidos en el informe No. CUA 58499-1-2016, fueron dados a conocer al personal responsable mediante Acta No. DIDAI-QUI-05-2016 de fecha cinco de julio del año 2016, folio 7971y 7972 del libro L2 -21010 autorizado por la Contraloría General de Cuentas y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

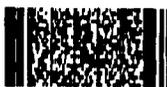
Así mismo como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución del examen especial se fortalecieron los controles internos, debido a las correcciones efectuadas en los aspectos siguientes:

- **Libros de almacén para alimentos mal operados y/o desactualizado:** Según nota de auditoría Nos.: DIDAI-QUI -001-2016, DIDAI-QUI -002-2016 DIDAI-QUI -003-2016, DIDAI-QUI -004-2016, DIDAI-QUI -006-2016, DIDAI-QUI -007-2016, DIDAI-QUI -009-2016, de fecha 03 de junio 2016; DIDAI-QUI -010-2016, de fecha 06 de junio 2016; DIDAI-QUI -012-2016 y DIDAI-QUI -013-2016, de fecha 7 de junio de 2016; DIDAI-QUI -014-2016 y DIDAI-QUI-015-2016, de fecha 8 de junio 2016; DIDAI-QUI -017-2016, de fecha 10 de junio 2016; DIDAI-QUI -18-2016, de fecha 13 de junio 2016; DIDAI-QUI -020-2016, de fecha 14 de junio de 2016; DIDAI-QUI -021-2016, de fecha 15 de junio 2016; DIDAI-QUI -022-2016, de fecha 16 de junio 2016 y DIDAI-QUI-023-2016 de fecha 17 de junio 2016, se indicó que los libros auxiliar de almacén estaban desactualizados y otros casos operados incorrectamente. Dicha situación fue corregida por los responsables al realizar los registros correspondientes en el libro y presentar el libro con las correspondientes correcciones.
- **Libros de caja desactualizado:** Según nota de auditoría Nos.: DIDAI-QUI -001-2016, DIDAI-QUI -002-2016, DIDAI-QUI -004-2016, DIDAI-QUI -005-2016, de fecha 03 de junio 2016; DIDAI-QUI -010-2016, de fecha 10 de junio de 2016; DIDAI-QUI -017-2016, de fecha 10 de junio 2016; DIDAI-QUI -019-2016, de fecha 14 de junio 2016, se indicó que el libro de caja estaba desactualizado. Dicha situación fue corregida por los responsables al actualizar el correspondiente libro de caja.
- **Falta control de consumo y existencia de productos adquiridos con**



carta de compromiso: Según nota de auditoría Nos.: DIDAI-QUI -001-2016, DIDAI-QUI -002-2016 DIDAI-QUI-004-2016 y DIDAI-QUI -009-2016, de fecha 03 de junio 2016; DIDAI-QUI -010-2016, de fecha 06 de junio 2016; DIDAI-QUI -012-2016, de fecha 7 de junio de 2016; DIDAI-QUI-014-2016, de fecha 8 de junio 2016; DIDAI-QUI -017-2016, de fecha 10 de junio 2016; DIDAI-QUI-18-2016, de fecha 13 de junio 2016; DIDAI-QUI-019-2016 y DIDAI-QUI -020-2016, de fecha 14 de junio de 2016; DIDAI-QUI -021-2016, de fecha 15 de junio 2016; DIDAI-QUI -022-2016, de fecha 16 de junio 2016 y DIDAI-QUI-023-2016 de fecha 17 de junio 2016, se indicó la falta de control de consumo y existencia de productos adquiridos por medio de cartas de compromiso. Dicha situación fue corregida por los responsables al implementar un control de consumo y existencia de productos adquiridos con carta de compromiso.

- **Libros de actas y de inscripciones desactualizados:** Según nota de auditoría No. DIDAI-QUI -001-2016 y DIDAI-QUI-004-2016, de fecha 03 de junio 2016; DIDAI-QUI-012-2016, de fecha 7 de junio de 2016 y DIDAI-QUI-010-2016, de fecha 14 de junio de 2016 se indicó que los libros de actas e inscripciones no estaban actualizados. Dicha situación fue corregida por los responsables al actualizar los libros correspondientes.
- **Productos de alimentación físico diferente a los facturados:** Según nota de auditoría No. DIDAI-QUI-010-2016, de fecha 6 de junio 2016; se indicó que los productos físicos existentes de bodega difieren de los que indica la factura. Dicha situación fue corregida por los responsables al cambiar el producto con el proveedor.
- **Productos de valija didáctica recibido físicamente diferente al facturado:** Según nota de auditoría No. DIDAI-QUI -014-2016, se indicó que en la EORM Xejuyup, el producto indicado en la factura de valija didáctica, difiere de lo recibido físicamente. Dicha situación fue corregida, según acta No. 340-2016 de fecha 7 de julio de 2016 la directora y presidente del consejo de padres de familia dejan constancia de que la docente que cambio el producto devolvió la calculadora al proveedor sustituyéndola por una resma de hojas de papel bond tal y como lo indica en la factura.
- **Codos de cheques con llenado incorrecto:** Según nota de auditoría No. DIDAI-QUI -006-2016, de fecha 03 de junio de 2016 se indicó que la EOUM 25 de junio de 2016, llena los cheques de forma incorrecta, dicha situación fue corregida al llenar correctamente los codos de los cheques.
- **Falta constancia de visitas de monitoreo de Técnicos de Servicios de apoyo:** Según notas de auditoría: DIDAI-QUI-013 de fecha 7 de junio de 2016, DIDAI-QUI-014- 016 - DIDAI-QUI-015 y DIDAI-QUI-016-2016, de fecha 08 de junio de 2016, DIDAI-QUI-22-2016, de fecha 16 de junio 2016; Y Acta No. DIDAI-QUI-05-2016 de fecha 05 de julio de 2016; se dio a conocer la falta de monitoreo por parte de técnicos de servicios de apoyo y que la



DIDEDUC no contaba con las constancias de monitoreo de los técnicos de servicios de apoyo. Dicha situación fue corregida por los responsables al presentar las constancias de monitoreo de los técnicos de servicios de apoyo de los diferentes municipios y/o distritos.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de examen especial de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial,
Atentamente

